

El SAT no puede inventar requisitos para negar estímulos al campo.



La Sala Regional Peninsular declaró ilegal la negativa de devolución de IEPS por diésel agrícola al determinar que la autoridad exigió requisitos no previstos en la ley.



LA CLAVE DEL CASO

La autoridad fiscal no puede exigir requisitos ajenos a los expresamente previstos en el artículo 16 de la Ley de Ingresos para negar la devolución de IEPS por diésel agrícola; su aplicación debe ser estricta.

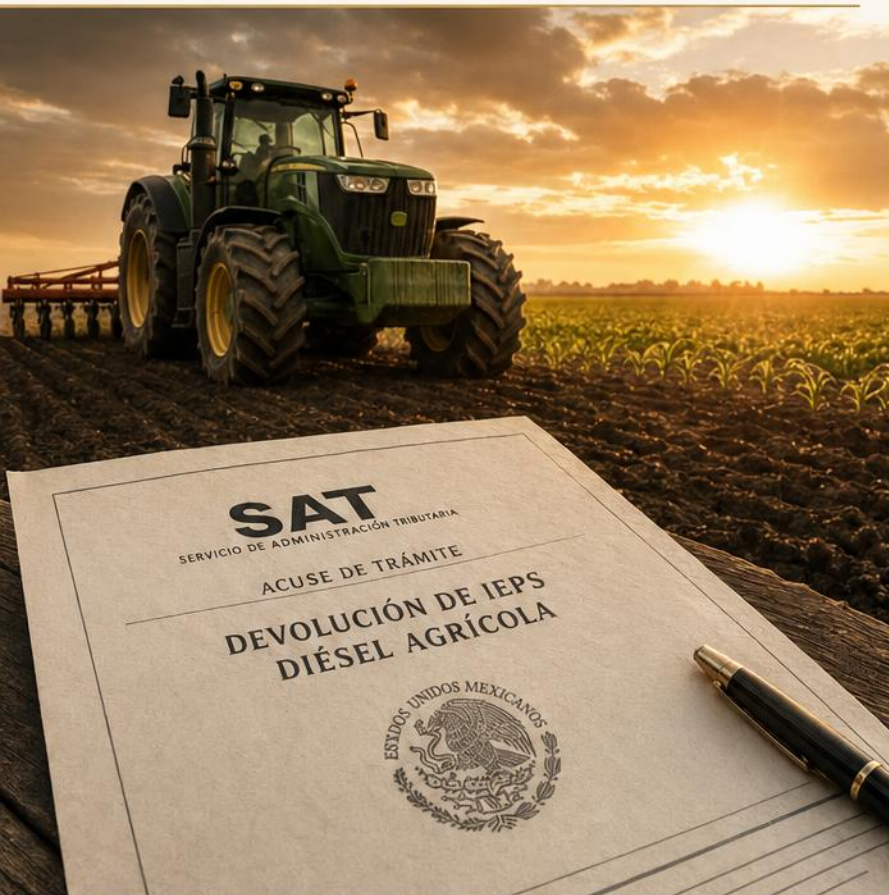


FICHA

Órgano: Sala Regional Peninsular TFJA

Tema: Estímulo fiscal IEPS diésel agrícola

Decisión: Ilegalidad de la negativa.



“

Cualquier requisito exigido por la autoridad fiscal que sea ajeno a los establecidos expresamente en la ley debe estimarse ilegal.

”



EL PROBLEMA JURÍDICO

1 La autoridad fiscal negó la devolución de IEPS por diésel agrícola exigiendo declaraciones de ISR e IVA, comprobantes de compra de insumos y pago del combustible por medios distintos al efectivo.

2 La contribuyente argumentó que tales requisitos no están previstos en el artículo 16 de la Ley de Ingresos y que el estímulo fiscal es de aplicación estricta.

3 **PREGUNTA CENTRAL**
¿puede la autoridad exigir requisitos no previstos expresamente en la ley para negar un estímulo fiscal al sector primario?



“
La naturaleza de la contribución y del estímulo fiscal es totalmente distinta, lo que impide extrapolar los requisitos de las deducciones del ISR al estímulo de devolución del IEPS.
”



EL PUNTO FINO



La autoridad invocó reglas de deducción del ISR (como el pago con cheque o transferencia) para negar un estímulo fiscal de naturaleza extrafiscal, lo cual la Sala consideró una indebida extrapolación normativa.



PARA POSTULANTES



Al impugnar negativas de devolución de IEPS agrícola, distinga claramente la naturaleza del estímulo fiscal frente a las obligaciones del ISR y cite la tesis **VII-CASR-2HM-43** como precedente de aplicación estricta.





La razón de la decisión

La Sala declaró ilegal la negativa porque los requisitos del estímulo fiscal son taxativos:

- ✓ Dedicarse a actividades agropecuarias.
- ✓ Adquirir diésel para consumo final.
- ✓ No exceder límites de ingresos.
- ✓ Solicitar trimestralmente.
- ✓ Llevar registro de consumo.

Las exigencias de declaraciones de ISR/IVA, CFDI de insumos y pago por medios distintos al efectivo son ajenas a la ley.



La Sala se apoyó en la tesis **VII-CASR-2HM-43** sobre la aplicación estricta de los estímulos fiscales.



Para autoridades

La verificación de la procedencia del estímulo debe ceñirse a los requisitos del artículo 16 de la LIF; exigir declaraciones de ISR/IVA o formas de pago específicas para el diésel excede las facultades legales.



Para postulantes

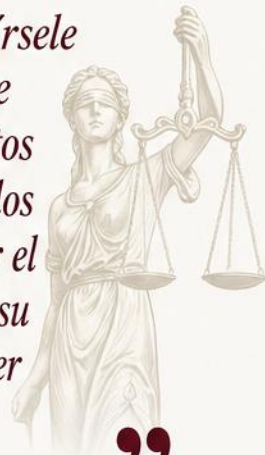
Al impugnar negativas de devolución de IEPS agrícola, distinga claramente la naturaleza del estímulo fiscal frente a las obligaciones del ISR y cite la tesis **VII-CASR-2HM-43** como precedente de aplicación estricta.



“

No podría exigirsele al contribuyente mayores requisitos a los contemplados expresamente por el dispositivo legal; su aplicación debe ser estricta.

”





Por qué esta sentencia *importa.*

- ✓ Esta sentencia refuerza que los estímulos fiscales al sector primario son de **aplicación estricta**.
- ✓ La autoridad **no puede ampliar los requisitos legales** invocando disposiciones del ISR ajenas al marco del estímulo.
- ✓ Los contribuyentes agropecuarios tienen **certeza jurídica** sobre las condiciones reales para obtener la devolución del IEPS por diésel.

01

Para abogados

Diferencie la naturaleza extrafiscal del estímulo frente a las obligaciones contributivas del ISR y utilice la tesis VII-CASR-2HM-43.



02

Para autoridades

No exija declaraciones de ISR/IVA ni formas de pago específicas como condición del estímulo de devolución de IEPS agrícola.



03

Para futuros casos

Este criterio aplica a todas las solicitudes de devolución de IEPS por diésel del sector primario bajo el artículo 16 de la LIF.



04

En una frase

El estímulo fiscal de devolución de IEPS por diésel agrícola es de aplicación estricta y la autoridad no puede condicionar su procedencia a requisitos no previstos en la ley.

